

**PROGRAMA DE RESIDENCIAS FEDERALES DE ARTE
PANAL 361 + CFI
CONVOCATORIA 2018**

I- ANTECEDENTES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN

PANAL 361 a través de su programa RAP/Residencias de Arte Panal y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a través de su Programa de Cultura, han decidido conformar una alianza con el fin de ofrecer el **PROGRAMA DE RESIDENCIAS FEDERALES DE ARTE 2018.**

El Consejo Federal de Inversiones (CFI) fundamenta su tarea en la cooperación, asistencia y apoyo técnico a todas las provincias argentinas. Estos principios se plasman en la búsqueda de un desarrollo armónico y equilibrado del país orientado hacia una permanente mejora de las condiciones de vida de sus habitantes. El Programa de Cultura del CFI entiende que trabajar desde una perspectiva federal implica organizar la tarea de manera que contribuya a alcanzar progresiva y colectivamente, la vivencia de una democracia cultural, contribuir al desarrollo cultural de las regiones argentinas implementando una planificación estratégica que contenga acciones de formación, reconocimiento, investigación, producción y promoción artística y en gestión, que planteen: la generación de condiciones para la continuidad en la creación en las disciplinas artísticas y las prácticas socioculturales de terreno; el desarrollo de modalidades de apoyo institucional para la vinculación de agentes culturales y sus prácticas; el fortalecimiento crítico de las identidades; el rescate de aspectos significativos de las herencias culturales; la construcción colectiva del patrimonio cultural material e inmaterial y; la dimensión económico productiva comercial de los bienes culturales

Asimismo, **PANAL 361** es un universo creativo que reúne a artistas, creativos, diseñadores y oficios. Personas de distintas disciplinas y trayectorias que trabajan bajo el mismo techo en el barrio de Abasto en la Ciudad de Buenos Aires. Cuenta con 37 estudios individuales y compartidos, donde los diferentes artistas, creativos y diseñadores desarrollan su actividad. Posee servicio de wi-fi y llave para acceder de

manera independiente. Además, Panal 361 cuenta con dos multiespacios y una sala auditorio que alojan muestras, eventos, ciclos de formación, talleres, workshops, conferencias y seminarios entre otras actividades; un photolab, un comedor de uso común y dos patios. A partir del año 2013, se crea **RAP/Residencias de Arte Panal**, el cual es un programa de residencias de arte dirigido a artistas visuales, creadores, gestores culturales y curadores que se proponen desarrollar un proyecto creativo puntual.

RAP tiene diferentes modalidades y programas de residencias de arte en Argentina y en el resto del mundo. A lo largo de los años se han generado vinculaciones con más de 24 espacios de arte en 17 países de América, Europa y Asia generando una gran red de intercambio y colaboración. El objetivo del programa es generar puentes y lazos para promover artistas, creadores, gestores culturales y curadores, facilitando el diálogo y la vinculación entre pares y profesionales del arte. Se busca de esta forma potenciar la creatividad de los participantes de las residencias conociendo otras realidades y producciones de diferentes ciudades.

El **PROGRAMA DE RESIDENCIAS FEDERALES DE ARTE 2018**, propone becar a artistas visuales provenientes de todas las regiones argentinas para realizar una residencia de artes visuales en la Ciudad de Buenos Aires y Catamarca según convocatoria.

Es así como será seleccionado un (1) artista por región: NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja), Centro (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Prov. de Buenos Aires), NEA (Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes), Cuyo Andino (Mendoza y San Juan), y Patagonia (Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Rio Negro, Neuquén y La Pampa) para la realización de una residencia de arte en PANAL 361, en la Ciudad de Buenos Aires, mientras que se seleccionarán a dos (2) artistas del Gran Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires para realizar una de las residencias en los talleres de los artistas Manuela Rasjido y Enrique Salvatierra en la Provincia de Catamarca.

Cada una de las residencias que se realicen en Panal 361 tendrá una extensión de cuarenta y cinco (45) días, mientras que la que se lleve a cabo en los talleres de Enrique Salvatierra y Manuela Rasjido, en la Provincia de Catamarca, será por un período de treinta (30) días (según el cronograma estipulado por PANAL 361 y CFI). En ambos casos, se buscará vincular artistas visuales de las diferentes regiones del país y de esta forma colaborar en enriquecer sus propios procesos artísticos y creativos producto del intercambio con pares y profesionales del arte.

CRONOGRAMA:

REGIÓN	APLICAR APERTURA:	APLICAR CIERRE:	RESIDENCIA:	SEDE:
NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja)	19 de Marzo	19 de Abril	14 de mayo al 27 de junio	C.A.B.A - Panal 361
CENTRO (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Provincia de Bs. As.)	19 de Marzo	15 de Junio	02 de Julio al 15 de Agosto	C.A.B.A - Panal 361
NEA (Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes)	19 de Marzo	03 de Agosto	20 de agosto al 03 de octubre	C.A.B.A - Panal 361
CUYO ANDINO (Mendoza y San Juan)	19 de Marzo	03 de Agosto	20 de agosto al 03 de octubre	C.A.B.A - Panal 361
PATAGONIA (Tierra del Fuego, Sta. Cruz, Chubut, Rio Negro, Neuquén y La Pampa)	19 de Marzo	21 de Septiembre	08 de Octubre al 21 de Noviembre	C.A.B.A - Panal 361
C.A.B.A y GRAN. BA (Partidos de: Zona del Sureste, integrada por los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes. Zona Sur, integrada por los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente. Zona Suroeste, integrada por los partidos de La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora. Zona Oeste, integrada por los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Morón. Zona Noroeste, integrada por los partidos de General Rodríguez, Merlo, Moreno y Pilar. Zona Norte Centro, integrada por los partidos de General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero Zona Noreste, integrada por los partidos de Escobar, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López. Zona Gran La Plata, integrada por los partidos de Berisso, Ensenada y La Plata.)	19 de Marzo	28 de Septiembre	15 de Octubre al 15 de Noviembre	Catamarca - Taller de Manuela Rasjido y Enrique Salvatierra.
Muestra final de los residentes 2018 / presentación de trabajos finales		Del 29 de noviembre al 14 de diciembre.		Salas Federales del CFI

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tendrá por objetivo vincular a artistas de todas las regiones culturales de Argentina y ofrecer instancias de residencia en las cuales puedan enriquecer sus propios procesos artísticos y creativos y el de las comunidades o artistas que visitan. Se espera que el contacto con nuevos entornos y el intercambio con personas de otras localidades, sean factores que modifiquen e inspiren a los artistas así como, les permita potenciar sus carreras mediante la vinculación con actores claves del sector cultural de la provincia que visitan.

II.- CONVOCATORIA

1.- De los Postulantes

Podrán postular al siguiente programa los artistas visuales de nacionalidad argentina o extranjera, mayores de 18 (dieciocho) años, cumplidos a la fecha de inscripción, que acrediten un período de residencia en el país de mínimo 2 (dos) años.

Se deja constancia que se entiende por artistas visuales, a las personas que realicen labores de creación, producción o investigación en el área indicada.

2. Restricciones e Incompatibilidades de los Postulantes.

No podrán postular al presente programa las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a.** Los funcionarios y empleados del CFI o de la CFI SAC, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- b.** Los funcionarios provinciales o municipales de jerarquía equivalente a Director o superior, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- c.** - Las personas vinculadas a cualquier integrante del comité de selección por la relación de parentesco descripta precedentemente.
- d.**- Todos aquellos que se encuentren en relación directa con la dirección de Panal 361, sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

La existencia de las restricciones señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa del programa, en cuyo caso la postulación afectada será declarada fuera de concurso por la organización del Programa de Residencias Federales de Arte.

3.- Publicación, Aceptación e Interpretación de las Bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles para su descarga en: <http://cultura.cfi.org.ar/> y www.panal361.com.ar y a su vez en todas las redes sociales de ambas instituciones. PANAL 361: [FB](#) / [TW](#) / [IG](#)

Para todos los efectos legales, se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a este programa, el postulante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el postulante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad.

4.- Preguntas e Información.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico residencias.federales@gmail.com

Se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- a. Postulación
- b. Admisión
- c. Evaluación
- d. Selección
- e. Ejecución de la residencia para quienes resulten seleccionados

III.- POSTULACIÓN

1. Plazo de Entrega

Las postulaciones al PROGRAMA DE RESIDENCIAS FEDERALES DE ARTE se recibirán únicamente por correo electrónico a la dirección residencias.federales@gmail.com , en donde el asunto del mail sea: "NOMBRE DE LA REGIÓN A LA CUAL PERTENECE EL POSTULANTE"

CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

REGIÓN	APLICAR APERTURA:	APLICAR CIERRE:	RESIDENCIA:	SEDE:
NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja)	19 de Marzo	19 de Abril	14 de mayo al 27 de junio	C.A.B.A - Panal 361
CENTRO (Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Provincia de Bs. As.)	19 de Marzo	15 de Junio	02 de Julio al 15 de Agosto	C.A.B.A - Panal 361
NEA (Misiones, Chaco, Formosa, Corrientes)	19 de Marzo	03 de Agosto	20 de agosto al 03 de octubre	C.A.B.A - Panal 361
CUYO ANDINO (Mendoza y San Juan)	19 de Marzo	03 de Agosto	20 de agosto al 03 de octubre	C.A.B.A - Panal 361
PATAGONIA (Tierra del Fuego, Sta. Cruz, Chubut, Rio Negro, Neuquén y La Pampa)	19 de Marzo	21 de Septiembre	08 de Octubre al 21 de Noviembre	C.A.B.A - Panal 361
C.A.B.A y GRAN. BA (Partidos de: Zona del Sureste, integrada por los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes. Zona Sur, integrada por los partidos de Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente. Zona Suroeste, integrada por los partidos de La Matanza, Lanús y Lomas de Zamora. Zona Oeste, integrada por los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Morón. Zona Noroeste, integrada por los partidos de General Rodríguez, Merlo, Moreno y Pilar. Zona Norte Centro, integrada por los partidos de General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel y Tres de Febrero Zona Noreste, integrada por los partidos de Escobar, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López. Zona Gran La Plata, integrada por los partidos de Berisso, Ensenada y La Plata.)	19 de Marzo	28 de Septiembre	15 de Octubre al 15 de Noviembre	Catamarca - Taller de Manuela Rasjido y Enrique Salvatierra.
Muestra final de los residentes 2018 / presentación de trabajos finales		Del 29 de noviembre al 14 de diciembre.		Salas Federales del CFI

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, se tendrá por no presentada.

2.- Documentación que se debe enviar en la postulación

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos indicados. Los documentos solicitados son obligatorios, los cuales tienen carácter taxativo, en caso de faltar algún punto, la postulación será declarada inadmisibles.

Junto al formulario de postulación se deberá entregar **un archivo único, en formato PDF**, con la siguiente documentación:

* El nombre del archivo PDF, debe ser "NOMBRE_APELLIDO" del postulante.

i) Nombre y apellido del/a postulante

ii) Provincia a la cual pertenece

iii) copia del DNI /frente y dorso (para argentinos y residentes extranjeros)

iv) STATEMENT (descripción y/o declaración de la propia producción artística tomando en cuenta la siguiente estructura: **qué es lo que hacemos, por qué hacemos lo que hacemos y cómo hacemos lo que hacemos**). Que la extensión de éste no supere los 1500 caracteres con espacio incluido.

v) IMÁGENES DE OBRA: Entre 5 y 10 imágenes de obra a página completa.

En caso de la presentación de videos y todo material audiovisual, se deberán proporcionar los link correspondiente, garantizando su total visualización. Cada imagen de obra debe ir con sus respectivas fichas técnicas en donde se indique: título de la obra, materialidad (lo más detallada posible), técnica, dimensiones, año de realización.

vi) Biografía redactada /Curriculum Vitae. Máximo de extensión 2000 caracteres con espacio incluido.

vii) FUNDAMENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN/CARTA DE MOTIVACIÓN: Indicar el interés y motivación del/a postulante para la realización de una residencia artística en las instalaciones de PANAL 361 como en los talleres de Manuela Rasjido y Enrique Salvatierra en la Provincia de Catamarca. Además, señale el impacto que espera que tenga dicha residencia en el desarrollo profesional del postulante, así como en el ámbito artístico en el que se inscribe. Con un máximo de 3000 caracteres con espacio incluido.

viii) OBJETIVOS ARTÍSTICOS: Señalar el propósito de la propuesta. Dividir el objetivo general, en un máximo de tres objetivos específicos.

ix) DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA A DESARROLLAR: Explique en forma clara y detallada, la propuesta de trabajo para la residencia. Con un máximo de 3000 caracteres con espacio incluido.

x) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: Indique cual será la actividad de transferencia de conocimiento que realizará en su lugar de origen producto de la residencia realizada. A modo de ejemplo, puede ser mediante conferencias, charlas, seminarios, presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a lo aprendido en la residencia.

IV. ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

1. Admisión

1.1 Recibida la postulación, la comisión evaluadora, compuesta por el Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones y Panal 361, procederán a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios levantando acta al efecto:

- i. Que el postulante no se encuentra sujeto a ninguna de las restricciones e incompatibilidades establecidas en los puntos de las presentes bases;
- ii. Que la ficha de inscripción se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos
- iii. Que se hayan adjuntado todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto III. 2
- iv. Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.
- v. Que la postulación presentada por vía online, cumpla con las formalidades indicadas.

1.- Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Las postulaciones admisibles serán oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y selección, esto es, de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones y Panal 361. Todos profesionales competentes de la disciplina artística de esta convocatoria.

El número definitivo de integrantes de la comisión siempre debe ser impar. En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los seleccionados y no seleccionados. Ésta tendrá validez con la firma de todos los integrantes de la Comisión.

2.- De las Evaluación y Selección de los Proyectos.

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPTOR
Calidad y coherencia	50%	Calificación del valor artístico y de la pertinencia del proyecto a desarrollar. Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, su fundamentación y descripción.
Impacto	40%	Relevancia y transcendencia de la propuesta en los ámbitos: 1) artístico y/o profesional del postulante, 2) público de la disciplina 3) de las artes en general y del quehacer cultural y social a nivel provincial y que la residencia a la cual se está postulando, represente una contribución al desarrollo artístico y profesional del postulante.
Trayectoria personal	10%	Vínculos entre la experiencia (estudios, trabajos y/o exhibiciones realizadas por el postulante) con el proyecto propuesto y la actividad de transferencia de conocimiento propuesto a su regreso a su respectiva provincia.

a. El proceso de evaluación implica tanto una valoración técnica y cualitativa de la propuesta. Los miembros de la Comisión llevarán a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de evaluación obtenida por cada postulación. Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con la postulación y la Convocatoria postulada.

b. El proceso de selección consiste en la definición de las postulaciones ganadoras conforme los cupos disponibles y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

3.- Criterios de Evaluación, ponderaciones y puntajes:

La evaluación será realizada en función de los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

4. Criterios de Selección de los Proyectos.

Corresponderá a la Comisión decidir la selección de las postulaciones, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección:

- i. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- ii. En caso de igualdad de puntaje e insuficientes cupos disponibles: Se privilegiará a las postulaciones que tengan puntaje más alto en el criterio de evaluación Calidad y Coherencia, Impacto y Trayectoria, en ese orden de prioridad.

5.- Incompatibilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

En este sentido, los miembros de la Comisión no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a. Participen su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b. Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los postulantes durante su desarrollo.

6.- Publicación y notificación de Resultados.

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional del Programa de Cultura del Consejo Federal de Inversiones <http://cultura.cfi.org.ar/> , en la página web del Consejo Federal de Inversiones <http://cfi.org.ar/> , así como en la de Panal 361 www.panal361.com.ar , y en todas las redes sociales de ambas instituciones, indicando el nombre de los artistas seleccionados. Asimismo, tanto el Consejo Federal de Inversiones como Panal 361 notificarán por correo electrónico, a la dirección informada en la ficha de inscripción, así como telefónicamente los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

V.- BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES

a) Financiamiento

1.- Los gastos que financia esta convocatoria y contemplados para el adecuado desarrollo de la actividad, son:

- i) Traslados aéreos para el/la seleccionado/a ida y vuelta desde la ciudad de residencia a Buenos Aires / Traslados aéreos desde la ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Catamarca.
- ii) Gastos de materiales hasta \$10.000 (diez mil pesos). Se hará devolución por el monto correspondiente, tras la entrega de tickets con validez fiscal a la coordinación del PROGRAMA DE RESIDENCIA FEDERAL DE ARTE.
- iii) Alojamiento (tanto en Buenos Aires como en la Provincia de Catamarca según la residencia correspondiente)
- iv) Taller individual de 13,5 mts² en Panal 361 compuesto por una mesa, una silla, wi-fi, lámpara, uso de llaves independientes. / Taller compartido en las instalaciones de los artistas Manuela Rasjido y Enrique Salvatierra en la Provincia de Catamarca.
- v) Acompañamiento del artista residente por un artista o agente cultural local.
- vi) Realización de un Open studio, la cual se realizará cercano a los últimos días de residencia.

- vii) Muestra final colectiva de todos los residentes del año (tanto los residentes de Buenos Aires como los de la Provincia de Catamarca) en la Sala de exhibición del Consejo Federal de inversiones (San Martín 871 CABA)
- viii) Inclusión en el catálogo anual de los residentes participantes del PROGRAMA FEDERAL DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS 1º edición.

2.- El programa de residencia no incluye:

- i) Traslado de obras de ningún tipo.
- ii) traslado de materiales y/o herramientas desde la Provincia de origen al lugar de residencia.
- iii) Proveer de herramientas específicas al/la residente.
- iv) Alimentación.
- v) Gastos personales.
- vi) Seguro de obra.
- vii) Seguro médico y/o de salud.

Se deja expresa constancia que las responsabilidades sobre las obras y el equipamiento personal corre por cuenta del artista residente. Panal 361 así como el Consejo Federal de Inversiones, no se responsabilizan por daños o robos de ninguna especie, ni de las obras ni de las pertenencias personales.

Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren honorarios de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales; por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa.

b) Compromisos por parte del postulante seleccionado:

- i) Realizar algún tipo de actividad de transferencia, abierta al público en formato workshop, charla u otro establecido de común acuerdo con el Programa de Residencias Federales de Arte.
- ii) Utilizar el estudio y la habitación en el espacio de residencia bajo los términos establecidos por cada lugar, en cuanto a uso de espacio y en las horas acordadas, respetando el manual de convivencia respectivo.
- iii) Cada postulante seleccionado deberá presentar al Programa, un informe, que dé cuenta de la totalidad de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la residencia. Dicho informe deberá ser entregado dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la residencia.
- iv) Cada postulante seleccionado deberá contemplar actividades de transferencia de conocimientos en sus respectivas provincias al momento de terminar sus residencias, tales como conferencias, charlas, seminarios, presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a lo aprendido en la residencia.
- v) El postulante seleccionado, al comenzar su respectiva residencia, deberá presentar un seguro de salud con cobertura en el destino, así como los datos de contacto ante cualquier emergencia y/o eventualidad.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

1. Situaciones no Previstas.

Tanto el Consejo Federal de Inversiones a través de su programa de Cultura como PANAL 361, resolverá aquellas situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma.